

la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3750000 17 0065 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día, 4 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo este edicto de notificación a los demandados caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Bienes que se sacan a subasta

1. Identificación. Los inmuebles a tasar están ubicados en la carretera vieja de La Esperanza, sin número, en la zona conocida como El Baldío, dentro del término municipal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la información registral facilitada constan los siguientes datos de identificación: Registro de la Propiedad de La Laguna número 2.

2. Finca 148, antes 18.549, folio 223, libro 156. Constan como linderos: Norte, propiedad de doña Candelaria Pérez Rodríguez; sur, hermanos Antonio y Alfredo del Castillo; este, doña Adelina Hernández Hernández, y oeste, don Domingo Peña Suárez y doña María Ignacia Galván Rodríguez.

3. Finca 1.448, antes 5.338, folio 141, tomo 1.438, libro 14. Linderos: Norte, propiedad de doña Candelaria Pérez Rodríguez; sur, hermanos Antonio y Alfredo del Castillo; este, don Domingo Peña Suárez, y oeste, don Domingo Peña Suárez.

4. Finca 4.099, folio 221, tomo 1.557, libro 40. Linderos: Norte, Don Domingo Peña Suárez; sur, don Telesforo Hernández Hernández; este, doña María Candelaria Perdomo Arocha, y oeste, don Domingo Peña Suárez.

5. Finca 5.610, folio 191, tomo 1.600, libro 54. Linderos: Norte, doña Candelaria Pérez Rodríguez; sur, hermanos Antonio y Alfredo del Castillo; este, doña María Candelaria Perdomo Arocha, y oeste, don Domingo Peña Suárez y serventía por donde se accede desde la carretera vieja de La Esperanza.

6. Valoración de las fincas: Las tasaciones se han efectuado por el sistema de comparación estimando los valores testigos de la zona homogeneizadas.

6.1 Valores unitarios de mercado:

Finca número 148: 25.000 pesetas/metro cuadrado.

Finca número 1.184:

Vivienda antigua: 100.000 pesetas/metro cuadrado.

Edificación contigua: 60.000 pesetas/metro cuadrado.

Piscina con solarium P. A.: 1.500.000 pesetas/metro cuadrado.

Patios pavimentados: 5.000 pesetas/metro cuadrado.

Finca número 4.099:

Salón: 120.000 pesetas/metro cuadrado.

Vivienda: 140.000 pesetas/metro cuadrado.

Finca número 5.610: Nave industrial: 80.000 pesetas/metro cuadrado.

6.2 Valor de mercado:

Finca número 148: 428,99 metros cuadrados × 25.000 pesetas/metro cuadrado. 10.724.750 pesetas.

Finca número 1.184:

Vivienda antigua: 333 metros cuadrados × 100.000 pesetas/metro cuadrado. 33.300.000 pesetas.

Vivienda contigua: 25 metros cuadrados × 60.000 pesetas/metro cuadrado. 1.500.000 pesetas.

Piscina y solarium P.A.: 1.500.000 pesetas.

Patios pavim.: 42,96 metros cuadrados × 5.000 pesetas/metro cuadrado. 214.800 pesetas. Total: 36.514.800 pesetas.

Finca número 4.099:

Planta b., salón: 180 metros cuadrados × 120.000 pesetas/metro cuadrado. 21.600.000 pesetas.

Planta a., vivienda: 150 metros cuadrados × 140.000 pesetas/metro cuadrado. 21.000.000 de pesetas. Total: 42.600.000 pesetas.

Finca número 5.610:

Nave industrial: 800 metros cuadrados × 80.000 pesetas/metro cuadrado. 64.000.000 de pesetas. Total 64.000.000 de pesetas.

Total valor de mercado: 153.839.550 pesetas.

7. Valor de tasación: Valor total mercado obtenido por el Mét. de Comp.: 153.839.550 pesetas.

Asciende la presente tasación a la cantidad total de ciento cincuenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta (153.839.550) pesetas.

La Laguna, 17 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—24.221.

LA OROTAVA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Orotava, que en este Juzgado y con el número 125/2000, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Gilberto Pérez González, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Pérez González, vecino de La Orotava, el cual se ausentó desde la época de la Guerra Civil Española hacia la península, no teniéndose de él más datos desde entonces e ignorándose su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

La Orotava, 14 de abril de 2000.—La Juez.—23.829.

LA OROTAVA

Edicto

Doña María Victoria Rosell Aguilar, Juez de Primera Instancia número 3 de La Orotava,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 402/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Santander Central

Hispano, Sociedad Anónima», contra la entidad distribuciones «Reyense, Sociedad Limitada», don Svend Aage Jensen y doña María del Carmen Gómez Alvarado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3773-0000-17-0402-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a los codeemandados don Svend Aage Jensen y doña María del Carmen Gómez Alvarado, para el caso de que no sea posible la notificación personal de las presentes subastas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 21.037 (vivienda individual sita en la calle Cristóbal de Franchy, número 18, tercero B-34, edificio «Oasis Oro», en la urbanización «El Mayorazgo» de La Orotava, inscrita al tomo 935, libro 304, folio 105 del Registro de la Propiedad de La Orotava, valorada en veintitrés millones quinientas sesenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas.

La Orotava, 15 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaría.—23.828.

LEÓN

Edicto

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 81/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Socie-